



COTIA LEGALIZADA

*Presidencia del Estado Plurinacional
de Bolivia*



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 027/11
La Paz, 09 FEB. 2011

LISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 016/11, de 11 de enero de 2011, del Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social, se compatibiliza el Código de Ética del Ministerio de la Presidencia y resuelve su difusión, promoción y estricto cumplimiento.

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, dispone que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 2027, de 27 de octubre de 1999, establece que las entidades públicas deberán promover políticas y normas de conducta en el marco de los principios y valores éticos que orienten la actuación personal y profesional de sus servidores y la relación de éstos con la colectividad; además de adoptar obligatoriamente un Código de Ética, el cual deberá implantar mecanismos que aseguren la evaluación práctica de las disposiciones de los Códigos de Ética, de manera que sus resultados contribuyan a su desarrollo, fortalecimiento y efectiva aplicación.

Que el Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo, con relación a las atribuciones del Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, dispone en su Inc. k) Artículo 88, promover el ejercicio, compatibilidad y aplicación de los Códigos de Ética Institucionales.

Que el inc. d) del Decreto Supremo N° 071, de 9 de abril de 2009, establece que el Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas tiene la atribución de promover, en las entidades sujetas a su competencia, la adopción y compatibilización de Códigos de Ética institucionales.

Que con la finalidad de promover políticas y normas de conducta regidas por principios y valores éticos, que orienten el accionar de los servidores públicos del Ministerio de la Presidencia, corresponde la aprobación del Código de Ética Institucional, debidamente compatibilizado, a efecto de contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la misión institucional que se cumple.



*Presidencia del Estado Plurinacional
de Bolivia*

2

POR TANTO:

El Señor Ministro de la Presidencia, de conformidad a las atribuciones y facultades otorgadas por la normativa en actual vigencia.

RESUELVE:

ÚNICO.- I. Aprobar el Código de Ética del Ministerio de la Presidencia, que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución Ministerial.

II. Se instruye a la Unidad de Transparencia, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Presidencia, promover, implantar y difundir el Código de Ética aprobado precedentemente.

Regístrese, comuníquese, archívese

Fdo. Oscar Coca Antezana
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Fdo. Wilfredo Chavez Serrano
VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN
GUBERNAMENTAL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Oscar Coca Antezana
JEFE UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL
PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

